

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y
CONSIDERACIONES
2022-2023**

**SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS
Y ENERGIAS NO CONVENCIONALES, DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA.**

BOGOTÁ D.C., AGOSTO DE 2023

**OCI-INFORME-2023-056
TRD 1.15.9 Auditoría Interna Independiente**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. METODOLOGIA.....	6
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	6
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	7
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	8
6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN	8
6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE	9
6.6 ESTADO META	9
7. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN	10
8. CONTINGENCIAS.....	10
9. VALIDACION	10
10. RESULTADOS AUDITORIAS	11
11. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	25
12 FIRMAS.....	25

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES

PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la Auditoría de Seguimiento consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las Observaciones, Oportunidades de Mejoramiento y Consideraciones presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer la gestión del área competente, para el estado e implementación de las acciones formuladas, que permitan determinar la adopción de las oportunidades de mejoramiento presentadas por la Oficina de Control Interno, en los siguientes documentos, con corte a agosto 15 de 2023:

1. Auditoria Plan de Gestión del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía Ley 1523 de 2012, (Decreto 2157 de 2017). Informe-2023-033.
2. Auditoría a proyectos de inversión – Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales. Informe 2022-098.
3. Auditoría liquidación de convenios Dirección de Energía Eléctrica 2021 - 2022. Informe 2022-086.

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son el Señor Ministro, la Subdirección de Talento Humano, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Energías no Convencionales, la Dirección de Energía Eléctrica Y los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la ciudadanía en general¹.

Se envía el informe a los miembros del Comité de Coordinación Institucional del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, atendiendo lo

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, y Iván Andrés Cadena Ramos, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien realizó la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

Literales c), d), e) y k) del Artículo 12, Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución...”.

“Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad”.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.

“Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.
(Subrayado fuera de texto)

- El Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014², en el Componente Planes de Mejoramiento señala que “Se caracterizan como aquellas acciones necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la Gestión de los procesos, como resultado de la Autoevaluación realizada por cada líder de proceso, de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quienes haga sus veces y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control”.

² Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
 - Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potencial no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una No conformidad detectada.

- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
 - Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.
 - Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
 - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
 - Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y ObservacionesAGP-03 Versión 7 - 02-06-2023

- Guía para la Administración del Riesgo. Versión 7. noviembre de 2022. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Indica para la Oficina de Control Interno que “En sus procesos de auditoría interna dicha oficina debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de los procesos, haciendo uso de las técnicas relacionadas con pruebas de auditoría que permitan determinar la efectividad de los controles. Se sugiere a las Oficinas de Control Interno consultar la Guía de auditoría para entidades públicas”. (Subrayado fuera de texto)

Los riesgos identificados por la Oficina de Control Interno que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

- Riesgo 1: Que se no se cumpla con Procedimiento para el Tratamiento de No conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones AGP-03 Versión 7 - 02-06-2023
- Riesgo 2: Que no se cumpla la meta establecida en el Plan de Mejoramiento por Procesos, en las condiciones predefinidas.
- Riesgo 3: Que no se acojan las observaciones planteadas por la Oficina de Control Interno, para el mejoramiento continuo del proceso.

5.1. NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Ley 87 de 1993³.
- Decreto 381 de 2012⁴
- Decreto 1083 de 2015⁵
- Ley 1712 de 2014⁶
- Manual Operativo Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG⁷
- Guía para la Administración del Riesgo⁸
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015.
- Procedimiento Mejora Continua, AG-P-03, Versión 5 del 23 de febrero de 2022
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

³ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

⁴ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁶ Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

⁷ Adoptado mediante Decreto 1499 de 2017.

⁸ Establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Versión 4, octubre de 2018.

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta* Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Verde]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. Presenta algún grado de Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Amarillo]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. Presenta Materialización de Riesgo respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color Rojo]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la Eficiencia o Ineficiencia del control descrito de la variable evaluada correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la efectividad de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

⁹ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

El criterio aplicado para determina la Eficacia o Ineficacia de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la eficacia de la acción.

El criterio aplicado para determina el Cierre o No Cierre de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

7. CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “Enfoque hacia la prevención”, presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo a la Alta Dirección y las áreas organizacionales para fomentar la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014¹⁰; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

8. CONTINGENCIAS

9. VALIDACION

¹⁰ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

Se surte el proceso de validación con las áreas organizacionales competentes, mediante correo electrónico, cuyos comentarios fueron considerados, analizados e incluidos en el presente informe:

Dirección de energía Eléctrica: “Dando alcance al correo que antecede, referente al Informe preliminar de Auditoría OCI-INFORME-2023-056; nos permitimos manifestar por parte de esta Dirección que no existen observaciones, ni comentarios, frente al mismo; ya que nos encontramos de acuerdo con el estado de recomendación relacionada por parte de su dependencia.”

Subdirección de Talento Humano: “De acuerdo con el informe preliminar compartido, se realiza la siguiente precisión a la Formulación y ejecución al Plan de Emergencias del Ministerio de Minas y Energía. La solicitud de información a la Subdirección Administrativa y Financiera para actualización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias se ha realizado en reiteradas ocasiones. El archivo adjunto contiene el histórico de dichas solicitudes de fechas 28/03/2023, 13/04/2023, 06/06/2023.”

Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales: “Dando alcance al correo que antecede, referente al Informe preliminar de Auditoría OCI-INFORME-2023-056; nos permitimos manifestar por parte de esta Dirección que no existen observaciones, ni comentarios, frente al mismo; ya que nos encontramos de acuerdo con el estado de recomendación relacionada por parte de su dependencia.”

10. RESULTADOS AUDITORIAS

10.1 Subdirección de Talento Humano.

10.1.1 Auditoria Plan de Gestión del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía Ley 1523 de 2012, (Decreto 2157 de 2017). Informe-2023-033.

9.1 Formulación y ejecución al Plan de Emergencias del Ministerio de Minas y Energía

- **Consideración:** La Subdirección de Talento Humano debe realizar el seguimiento a la formulación e implementación de acciones de mejora necesarias para subsanar las falencias en relación del ciclo PHVA y especialmente a los ítems y criterios evaluados en la hoja denominada AUDITORÍA AL PLAN DE EMERGENCIA, dentro del Plan de Prevención,

Preparación y Respuesta ante Emergencias, que presentan calificación: parcialmente cumplido y no cumple.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2023, dirigida a la Subdirección de Talento Humano, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-033.

Respuesta 14-Agos-2023: La Subdirección de Talento Humano en correo electrónico enviado el 14 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “Teniendo en cuenta que el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias debe actualizarse anualmente, a la fecha nos encontramos en proceso de actualización conforme la nueva realidad (recursos físicos, técnicos y humanos) del ministerio.

Adicionalmente se precisa que el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias se actualiza conforme a información facilitada por la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Administrativa), quienes son los responsables de la planta física y demás recursos propios para su efectiva operación. De aquí que, se adjunta las solicitudes de información realizada a la Coordinadora de Gestión Administrativa para continuar con la actualización del plan, toda vez que, sin dicha información no podemos avanzar.

El propósito es contar con plan de emergencias actualizado con fecha 30 de diciembre de 2023”.

Verificación 23 de agosto de 2023: La Oficina de Control Interno, verificó que el correo electrónico remitido a la Coordinadora de Gestión Administrativa de fecha 6 de junio de 2023 donde se adelanta la solicitud de información para la respectiva actualización del plan de emergencias de la entidad sea atendida, teniendo en cuenta que se está adelantando las actualizaciones anuales. La OCI realizará seguimientos posteriores para validar el nivel de avance relacionado con las respectivas actualizaciones.

Estado de la Consideración: CUMPLIDA

9.2 Conformación y reunión del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Minas y energía.

- **Recomendación:** La Subdirección de Talento Humano, debe tener en cuenta la periodicidad de reuniones establecidas en la conformación del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía, por cuanto es un instrumento de control e instancia de coordinación, asesoría, planeación, análisis y toma de decisiones, que permite fortalecer el sistema de control interno y el cumplimiento de la función legal de diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2023, dirigida a la Subdirección de Talento Humano, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-033.

Respuesta 14-Agos-2023: La Subdirección de Talento Humano en correo electrónico enviado el 14 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “De acuerdo con el alcance del DECRETO 2157 DE 2017 “Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012”., se identifica que según la misión del Ministerio de Minas y Energía “Formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país”, no le es aplicable dicho Decreto. Por lo anterior, se adelantará proceso para derogar la Resolución número 0420350 del 10 de julio de 2019 - Por el cual se conforma el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía, y se dictan sus funciones y responsabilidades.

Se precisa que en el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias se establecen y determina el alcance y funciones del Comité Operativo de Emergencias -COE.”.

Respuesta 24-Agos-2023 La Subdirección de Talento Humano en correo electrónico enviado el 24 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “Remito evidencia del borrador preliminar para derogar la Resolución número 0420350 del 10 de julio de 2019. Dicho borrador se encuentra pendiente de revisión y ajustes por parte de la Subdirección de Talento Humano, en reunión de equipo de trabajo estimada para la próxima semana.”

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

()

Por la cual se deroga la resolución 042 0350 del 10 de julio de 2019 “*por la cual se conforma el Comité de Gestión del Riesgo de Desastre del Ministerio de Minas y Energía*”,

**LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 9 de 1979, la Ley 1523 de 2012, el Decreto 14 de 1984, Decreto 1255 de 1904, el Decreto 1072 de 2015, las Resoluciones 2400 de 1979 y 1016 de 1989 expedidas por el Ministerio de Trabajo, en concordancia con las delegadas a través del numeral 10 del artículo 3º de la Resolución No. 40548 del 18 junio de 2019 y

Verificación 28 de agosto de 2023: La Oficina de control Interno, verificó la información remitida por la Subdirección de Talento Humano en relación al proyecto de derogatoria la Resolución número 0420350 del 10 de julio de 2019 y que en el apartado de resuelve dice lo siguiente “Teniendo en cuenta que las actividades del Ministerio de Minas y Energía no se encuentran enmarcadas en lo estipulado en el ARTÍCULO Artículo 1 Adición del Decreto 2157 del 2017, derogar la Resolución 042 0350 del 10 de julio del 2019 “Por la cual se conforma el Comité de Gestión de Riesgos de Desastre del Ministerio de Minas y Energía” por consiguiente la OCI realizara el seguimiento a la respectiva publicación de la derogatoria de la resolución mencionada con anterioridad.

Estado de la Recomendación: CUMPLIDA

9.2.1 Funciones del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres

- **Consideración:** La Subdirección de Talento Humano, debe considerar, analizar las recomendaciones y/o conclusiones presentadas en el Informe de Simulacro 2022, el cual conto con el proceso de asesoramiento de Positiva Compañía de Seguros S.A., de tal forma que se cuente con un

documento que contenga el seguimiento a la implementación de las recomendaciones efectuadas por POSITIVA, teniendo en cuenta los hallazgos observados dentro del ejercicio de simulacro.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2023, dirigida a la Subdirección de Talento Humano, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-033.

Respuesta 14-Agos-2023: La Subdirección de Talento Humano en correo electrónico enviado el 14 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “Seguimiento a las recomendaciones del Informe de Simulacro 2022:

Nº	Recomendación	Actividad	Evidencia
1.	Seguir mejorando la comunicación, como parte del equipo de trabajo afianzando la comunicación de manera asertiva fundamentados en liderazgo.	Se mantiene comunicación constante por parte de los Brigadistas, creándose grupo de WhatsApp para favorecer comunicación inmediata, y mediante correo institucional.	Grupo de Whastapp y comunicación por correo institucional.
2.	Generar procesos de capacitación y retroalimentación a la brigada de emergencias.	Se ha realizado pista de entrenamiento en el mes de mayo 2023.	Certificados de participación. Correos de convocatoria y notificación.
		Se ha realizado valoración de aptitud física.	Correos de convocatoria. Informe valoración general.
		Se ha solicitado a la Secretaría Distrital de Salud Curso de 1er respondiente, a la fecha pendiente por respuesta.	Correos electrónicos.
3.	Se recomienda que todos los recursos de la empresa MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA estén disponibles, activos y funcionales.	Se encuentra en proceso de actualización y verificación conforme información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera.	Correos electrónicos.
4.	Invitar a las personas interesadas en fortalecer el equipo de brigadistas, aumentando el pie de fuerza del equipo.	Para la anualidad 2023 se realizó convocatoria abierta para vinculación voluntaria de Brigadistas.	Correo electrónico y respuesta.
5.	Se recomienda que todas las	De acuerdo con la ruta	Situación cotidiana.

	rutas de evacuación se encuentren y permanezcan siempre despejadas y libres de cualquier obstáculo.	contemplada para evacuación, esta se mantiene despejada y libre de obstáculos, toda vez que, hay una única ruta de evacuación, y esta corresponde a pasillos que con parte del tránsito permanente de las instalaciones de la sede principal.	
6.	Definir las funciones y roles de cada una de las personas que participen y apoyen en control de emergencias con el fin de disminuir la probabilidad de hacer un mal uso de recursos o aplicación de procedimientos durante la atención de emergencias.	<p>Conforme al reporte de la valoración de aptitud física se organizarán los grupos de la Brigada de Emergencia, así como, roles y demás.</p> <p>Se está a la espera de socialización de resultados, para reorganizar grupos de brigada.</p> <p>Lo cual se reflejará en el documento actualizado del plan de prevención, preparación y respuesta.</p>	Agenda programación, la cual está contemplada para el 22/08/2023, 'de' 15:30 a 16:00

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Verificación 23 de agosto de 2023: La Oficina de control Interno, verificó las acciones adelantadas por la Subdirección de Talento Humano en relación al seguimiento y puesta en marcha de las recomendaciones entregadas por Positiva Compañía de Seguros S.A. en el informe de simulacro 2022, las convocatorias y acciones adelantadas van de la mano de las solicitudes de mejora inmersas en el mencionado informe, de esta manera se da por acogida y cumplida la consideración presentada por la Oficina de Control Interno en su informe 033-2023

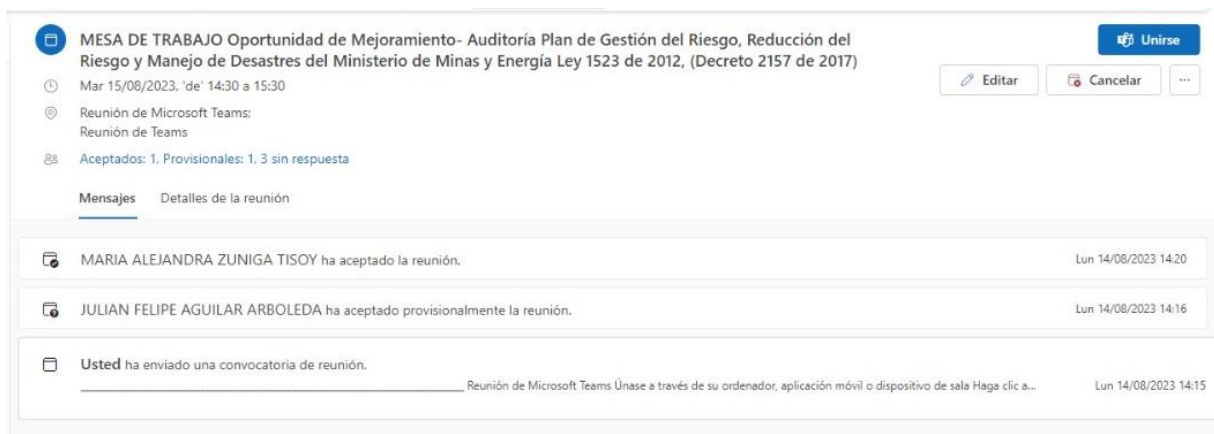
Estado de la Consideración: CUMPLIDA

9.3 Publicidad y acceso a la información, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al tema y lo indicado en la Ley 1712 del 2014

Oportunidad de Mejoramiento: La Subdirección de Talento Humano, debe realizar las acciones pertinentes para que se proceda a la publicación del AUDITORIA PLAN DE GESTION DEL RIESGO Plan de Emergencias y gestión de este en la entidad a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, dando cumplimiento a la a la Ley de Transparencia y acceso a la Información y normatividad vigente

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2023, dirigida a la Subdirección de Talento Humano, solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones oportunidades de mejoramiento y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el informe-2023-033.

Respuesta 14-Agos-2023: La Subdirección de Talento Humano en correo electrónico enviado el 14 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “Se ha programado para el 15 de agosto de 2023 Mesa de Trabajo con la Oficina de Planeación (contratista MARIA ALEJANDRA ZUNIGA TISOY) para llevar a cabo el Procedimiento de Mejora Continua AG-P-03, de fecha 02-06-2023 V-7 del SGC del Ministerio de Minas y Energía.”.



MESA DE TRABAJO Oportunidad de Mejoramiento- Auditoría Plan de Gestión del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía Ley 1523 de 2012, (Decreto 2157 de 2017)

Mar 15/08/2023, 'de' 14:30 a 15:30

Reunión de Microsoft Teams:
Reunión de Teams

Aceptados: 1, Provisionales: 1, 3 sin respuesta

Mensajes Detalles de la reunión

MARIA ALEJANDRA ZUNIGA TISOY ha aceptado la reunión. Lun 14/08/2023 14:20


JULIAN FELIPE AGUILAR ARBOLEDA ha aceptado provisionalmente la reunión. Lun 14/08/2023 14:16

Usted ha enviado una convocatoria de reunión. Reunión de Microsoft Teams Únase a través de su ordenador, aplicación móvil o dispositivo de sala Haga clic a... Lun 14/08/2023 14:15

Fuente Subdirección de Talento Humano

Respuesta 18-Agos-2023: La Subdirección de Talento Humano en correo electrónico enviado el 18 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “Adjunto remitimos Formato Plan de Mejora AG-F-06 V-3, el cual contiene las acciones propuestas para la no conformidad hallada en la Auditoría del Plan de Gestión del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres del Ministerio de Minas y Energía.

Quedamos atentos a sus observaciones y validación, para remitir a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - Proceso Administración del Sistema Integrado de Gestión.”

FORMATO PLAN DE MEJORA		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía	
		AG-F-06	
		02/06/2023	V-3
Código plan de mejora:		Fecha de asignación del código:	
Información de la no conformidad			
Nombre del responsable del proceso:	SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ	Cargo:	SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Proceso:	Gestión del talento humano		
Temática (Si Aplica):	Auditoría Interna de Gestión Independiente		
Nombre de la persona que generó la no conformidad:	IVAN ANDRES CADENA RAMOS	Cargo/Rol:	CONTRATISTA AUDITOR OCI
Fecha generación la no conformidad:	AGOSTO 9 DE 2023		
Fuente de la no conformidad:	Evaluación independiente - EI		
Descripción de la no conformidad:	La Subdirección de Talento Humano, debe realizar las acciones pertinentes para que se proceda a la publicación del AUDITORIA PLAN DE GESTION DEL RIESGO Plan de Emergencias y gestión del mismo en la entidad a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, dando cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la Información y normatividad vigente		
Corrección:			
Equipo de mejoramiento			
Nombre	Cargo	Proceso	
ANA INES SANCHEZ ARIZA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
JULIAN FELIPE AGUILAR ARBOLEDA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
JAVIER AUGUSTO CHAPARRO	CONTRATISTA	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
RAUL LUENGAS ZORRO	CONTRATISTA	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
ANDREA BENAVIDES MAYORCA	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y	GESTION DE RECURSOS FISICOS	
SANDRA MILENA RODRIGUEZ	SUBDIRECTORA TALENTO HUMANO	GESTION DEL TALENTO HUMANO	
MARIA ALEJANDRA ZUÑIGA TISOY	CONTRATISTA	ADMINISTRACION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
Análisis de causa			
1er. ¿por qué?: No se cuenta con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias actualizado a la fecha.			
2o. ¿por qué?: No se cuenta con información sobre planta física y demás recursos del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, los cuales son de competencia propia de la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Administrativa).			
3er. ¿por qué?: No se cuenta con personal asignado por parte del Grupo de Gestión Administrativa para levantamiento de la información solicitada para la actualización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.			
4o. ¿por qué?: Desconocimiento del alcance normativo sobre plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.			
5o. ¿por qué?:			
Causa Raíz del Hallazgo			
Falta de articulación de la Subdirección Administrativa y Financiera SAF con la Subdirección de Talento Humano en cuanto al trabajo articulado para garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del MME, para el caso específico, información para actualizar plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
Acciones	Responsable	Fecha de inicio de ejecución de la acción	Fecha de terminación de la acción
1. Socializar con la Subdirección Administrativa y Financiera SAF la normatividad relacionada con plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Subdirectora de Talento Humano	22/08/2023	08/09/2023
2. Designación enlace directo de la SAF en aras de facilitar información requerida para actualizar plan de emergencias.	Subdirectora de Talento Humano	22/08/2023	08/09/2023
3. Recopilación de información pendiente para actualizar plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Subdirectora TH y Subdirectora SAF	22/08/2023	17/10/2023
4. Actualización documento oficial plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del MME	Subdirectora de Talento Humano	17/10/2023	17/11/2023
5. Publicación plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias actualizado vigencia 2023.	Grupo de Prensa y Comunicaciones	17/11/2023	24/11/2023
Ruta de Evidencia y/o vínculo:			
Auditor que aprueba el plan de mejora formulado:	IVAN ANDRES CADENA RAMOS	Fecha de aprobación:	

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180

REVISIÓN DE LAS ACCIONES			
Acción 1.	Seguimiento a la acción	Fecha de Seguimiento	¿Una vez finalizada la acción implementada fue eficaz? Si ___ No ___ si su respuesta es no justifique: _____ _____
Acción 2.	Seguimiento a la acción.	Fecha de Seguimiento	¿Una vez finalizada la acción implementada fue eficaz? Si ___ No ___ si su respuesta es no justifique: _____ _____
Acción 3.	Seguimiento a la acción.	Fecha de Seguimiento	¿Una vez finalizada la acción implementada fue eficaz? Si ___ No ___ si su respuesta es no justifique: _____ _____
Cierre de plan de mejora			
Se da aval para el cierre de las acciones generadas en el presente plan de mejora: Si ___ No ___			
Auditor que aprueba el cierre de plan de mejora formulado:		Fecha de aprobación:	
Responsable de cierre de la OPGI:		Fecha de cierre:	

Fuente: Subdirección de Talento Humano

Verificación 23 de agosto de 2023: La Oficina de control Interno verificó la elaboración y pertinencia del plan de mejoramiento en el cual se prioriza en la adecuada integración entre la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera para la elaboración, actualización y publicación del respectivo plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, la OCI realizara seguimiento a la ejecución de las actividades formuladas en el plan de mejora de acuerdo con las fechas establecidas por la STH

Estado de la Consideración: REALIZACIÓN POSTERIOR

10.2 OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES

10.2.1 AUDITORÍA A PROYECTOS DE INVERSIÓN – OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES. INFORME 2022-098.

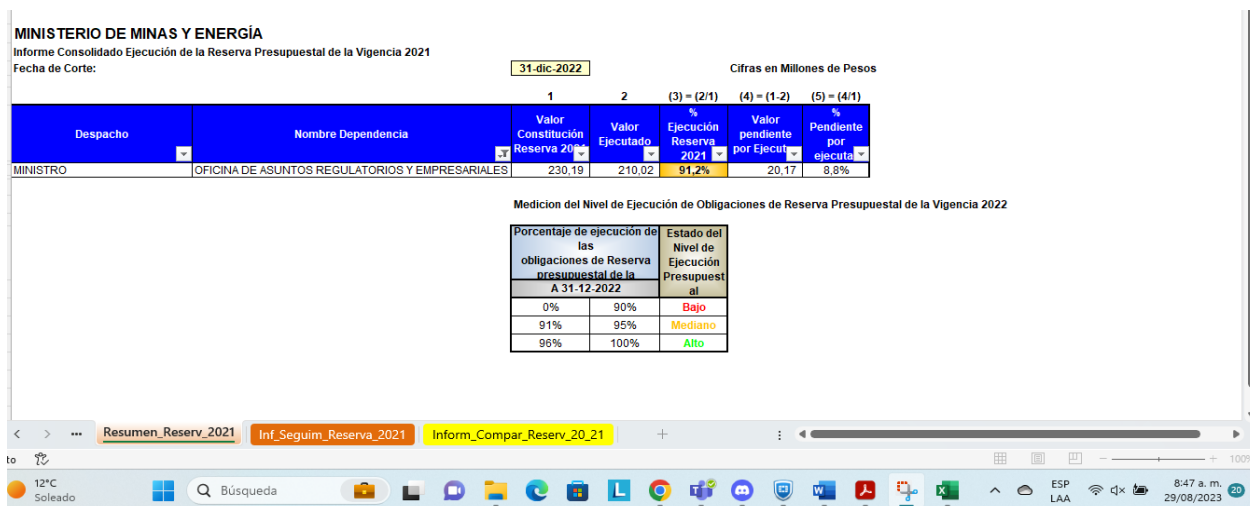
8.1 Ejecución Presupuestal Proyecto “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional”,

Consideraciones: La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales del Ministerio de Minas y Energía en relación con el Proyecto de Inversión “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación

energética en agentes y usuarios del territorio nacional”, debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanzan a adelantar los procesos y/o actividades programadas que permiten ejecutar los recursos asignados para la citada vigencia, sin incurrir en reservas presupuestales inducidas y si es del caso tomar las medidas pertinentes de acuerdo con los lineamientos aplicables a la ejecución presupuestal y demás disposiciones del Gobierno.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2023, dirigida a la la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el Informe de auditoría a proyectos de inversión – Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales. informe 2022-098

Respuesta 25-agosto-2023: la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales en correo electrónico enviado el 25 de agosto de 2023, remitió a la Oficina de Control Interno lo siguiente “Como bien se mencionó por medio de correo electrónico del 18 de noviembre del 2022, en cuanto a la ejecución presupuestal del proyecto de inversión el 90% del presupuesto correspondía a procesos de contratación directa, que si bien, las cuentas de cobro se radicaban a final de cada mes, la obligación y pago se veía reflejada en el SIIF al mes siguiente. A continuación, se presenta el link e imagen de seguimiento al PAE que lleva a cabo la Subdirección Administrativa y Financiera, donde se puede evidenciar que el reporte de la ejecución al mes de diciembre correspondió al 90% del presupuesto asignado”



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Informe Consolidado Ejecución de la Reserva Presupuestal de la Vigencia 2021
Fecha de Corte: 31-dic-2022 Cifras en Millones de Pesos

Despacho	Nombre Dependencia	1 Valor Constitución Reserva 2021	2 Valor Ejecutado	(3) = (2/1) % Ejecución Reserva 2021	(4) = (1-2) Valor pendiente por Ejecución	(5) = (4/1) % Pendiente por ejecución
MINISTRO	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	230,19	210,02	91,2%	20,17	8,8%

Medición del Nivel de Ejecución de Obligaciones de Reserva Presupuestal de la Vigencia 2022

Porcentaje de ejecución de las obligaciones de Reserva presupuestal de la A 31-12-2022	Estado del Nivel de Ejecución Presupuestal	
0%	90%	Bajo
91%	95%	Mediano
96%	100%	Alto

Fuente:OARE

Fecha de Corte:		Total de Enero al 31 de Diciembre de 2022					Total de Enero al 31 de Diciembre de 2021					
Sigla Dep	Nombre Dependencia	Valor Reserva Definitiva 2021	Valor Reserva Ejecutada 2021	% Ejecución (3) = (2/1)	Valor Reserva NO Ejecutada 2021	% Reserva NO Ejecutada (5) = (4/1)	Valor Reserva Definitiva 2020	Valor Reserva Ejecutada 2020	% Ejecución (8) = (7/6)	Valor Reserva NO Ejecutada 2020	% Reserva NO Ejecutada (10) = (9/6)	Variación Ejecución Reserva 2021 Vs 2020
OARE	OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES	230,19	210,02	91,2%	20,17	8,8%	239,23	130,85	54,7%	108,38	45,3%	36,5%

Fuente: OARE

Verificación 28 de agosto de 2023: La Oficina de Control Interno, verificó la respectiva ejecución del proyecto denominado “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional”, debe revisar si en lo que resta de la presente vigencia se alcanza a ejecutar y teniendo en cuenta que el 90 % del proyecto corresponde a contratación se evidencia que la ejecución del mismo se presentó a finales de la vigencia 2022 y principios de 2023 por lo cual se relaciona como acogida la respectiva consideración.

Estado de la consideración: CUMPLIDA

8.5 Seguimiento riesgos del Proyecto “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional”.

Consideración: La Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, revise el seguimiento a los riesgos identificados Proyecto de Inversión objeto de auditoría “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional”, y tomar las medidas necesarias para si es el caso, mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del Proceso.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2023, dirigida a la la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el Informe de auditoría a proyectos de inversión – Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales. informe 2022-098

Respuesta 25-agosto-2023: la Oficina de Asuntos regulatorios y Empresariales en correo electrónico enviado el 25 de agosto de 2023, remitió a la Oficina de Control Interno lo siguiente:

FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN ENERGÉTICA EN AGENTES Y USUARIOS DEL TERRITORIO NACIONAL						
SEGUIMIENTO RIESGOS Y LIMITACIONES						
Riesgo	Controlable? Si / No	Tipo	Impacto	Descripción del control	Riesgo materializado SI/NO	Responsable del seguimiento
Los cambios generados en los procesos de contratación de servicios profesionales a razón de las nuevas directrices del gobierno nacional	Si	Operacionales	Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Estar bien informado de las nuevas directrices del gobierno nacional • De acuerdo con la necesidad contratar personas con posgrado (especialización y/o maestría) y experiencia laboral relacionada • Tener un cronograma de contratación 	No	OARE
La limitación que se puede generar en la ejecución de los recursos por la declaración de procesos de contratación declarados desiertos	Si	Operacionales	Medio	<ul style="list-style-type: none"> • En el momento de diligenciar la ficha de proveedores, suministrar la información clara y transparente. • Realizar una revisión exhaustiva a los estudios previos. • Tener un equipo compuesto por un técnico jurídico y financiero para que subsanen cualquier imprevisto. 	No	OARE
Retrasos en el cumplimiento de las actividades del cronograma en las etapas precontractuales y contractuales	Si	Administrativos	Alto	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar reuniones semanales para revisar el avance de las actividades precontractuales y contractuales. • Tener una comunicación asertiva con el enlace del Grupo Contractual. 	No	OARE

Fuente OARE

Verificación 28 de agosto de 2023: Realizando la respectiva revisión y análisis de la información suministrada por la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales se evidencia que El área organizacional elaboró un matriz de riesgos para el proyecto “Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional,”, donde se registra lo siguiente: (1) Riesgo, (2) controlable SI/NO, (3) Tipo de riesgo, (4) Impacto del riesgo, (5) Descripción del control, (6) Materialización del riesgo, (7) Responsable del seguimiento. No obstante, no se evidencia el seguimiento realizado a los riesgos identificados y específicamente no se observa el detalle de avance registrado en la matriz, la cual debe contener de manera clara la descripción de la ejecución y resultados de la acción de tratamiento ejecutada para cumplir con el objetivo y/o descripción que plasma el control, de tal forma que permita evidenciar la materialización del riesgo.

Estado de la Recomendación: CUMPLIDA PARCIALMENTE

Comentario OARE: Desde la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales se realizó conforme a los comentarios de la auditoria, la inclusión de la información frente a los riesgos dentro del resumen ejecutivo que se carga en la plataforma del DNP de seguimiento a proyectos de inversión, ya que, no existe dentro de la misma un espacio para hacer el reporte a los riesgos.

De otra parte, no se cuenta con un instructivo o procedimiento emitido por parte de la Oficina de Planeación que especifique la forma en que debe hacerse el seguimiento a los riesgos de los proyectos de inversión; los reportes a los mismos, se realizan dentro de las reuniones mensuales que se hacen

frente al PAE donde adicional al seguimiento financiero y contractual de la oficina, se hace seguimiento a la ejecución del proyecto frente a las obligaciones, compromisos y los productos que se generan, donde se menciona la posibilidad que algún riesgo se materialice.

Por lo anterior, desde esta oficina se realizó de manera activa la construcción de la matriz de riesgos para contar

Comentario OCI: Teniendo en cuenta lo importante que es evitar la materialización de los riesgos, esta oficina considera relevante llevar un control documentado en materia de riesgos junto con la respectiva evidencia que demuestre los procesos de seguimiento adelantados por la OARE, y encaminados a la no materialización de los mismos, logrando identificar situaciones que podrían ser indicador de un riesgo materializado.

Anotación: La OCI estará atenta a la remisión por parte del OARE, de las evidencias que soportan de manera clara la descripción de la ejecución del control y resultados de la acción de tratamiento, de tal forma que exista concordancia entre la descripción del riesgo y el objetivo del control.

10.3 DIRECCION DE ENERGIA ELECTRICA

10.3.1 Auditoría liquidación de convenios Dirección de Energía Eléctrica 2021 - 2022. Informe 2022-086

9.1 Designación supervisión - convenios.

- **Recomendación:** La Dirección de Energía Eléctrica, junto con el Grupo de Gestión Contractual debe formalizar la designación del Supervisor de los contratos convenios celebrados entre el MME y el Operador de Red a su cargo, para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el Manual de contratación, que suscribió el subdirector Administrativo y Financiero del Ministerio de Minas y Energía de Conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución 40136 del 28 de abril de 2021. GJ-M-01. 29-07-2022. V5.

Solicitud Información: La Oficina de Control Interno mediante correo electrónico del 09 de agosto de 2023, dirigida a la la Dirección de Energía Eléctrica solicitó suministrar información relacionada con las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y recomendaciones formuladas por la Oficina de Control Interno en el Informe de Auditoría liquidación de convenios Dirección de Energía Eléctrica 2021 -2022. Informe 2022-086.

Respuesta 24-Agos-2023: La Dirección de Energía Eléctrica en correos electrónicos enviados los días 23 y 24 de agosto de 2023 y Radicado No.: 3-2023-022049 Fecha: 23-08-2023 manifestó lo siguiente:

” Nos permitimos indicar que mediante Memorando con radicado 3-2023-021631, anexo a la presente, se solicitó al Grupo de Gestión Contractual la designación oficial de supervisión de los siguientes contratos que fueron objeto de la auditoría mencionada en líneas anteriores:

• FAER-GGC-488-22 • FAER-GGC-500-22 • FAER-GGC-501-22 • FAER-GGC-504-22 • FAER-GGC-508-22 • PRONE-GGC-455-22 • PRONE-GGC-458-22 • PRONE-GGC-460-22 • PRONE-GGC-461-22 • PRONE-GGC-462-22 • PRONE-GGC-463-22 • PRONE-GGC-475-22 • PRONE-GGC-477-22 • PRONE-GGC-478-22 • PRONE-GGC-479-22 • PRONE-GGC-480-22 • PRONE-GGC-482-22 • PRONE-GGC-483-22 • PRONE-GGC-484-22 • PRONE-GGC-486-22 • PRONE-GGC-487-22 • PRONE-GGC-489-22 • PRONE-GGC-491-22 • PRONE-GGC-492-22 • PRONE-GGC-493-22 • PRONE-GGC-494-22 • PRONE-GGC-496-22 • PRONE-GGC-499-22 • PRONE-GGC-502-22 • PRONE-GGC-503-22 • FAZNI-GGC-697-21 • FAZNI-GGC-729-21 • PRONE-GGC-640-21 • PRONE-GGC-641-21 • PRONE-GGC-642-21 • PRONE-GGC-643-21 • PRONE-GGC-644-21 • PRONE-GGC-645-21 • PRONE-GGC-646-21 • PRONE-GGC-647-21 • PRONE-GGC-648-21 • PRONE-GGC-649-21 • PRONE-GGC-650-21 • PRONE-GGC-651-21 • PRONE-GGC-652-21 • PRONE-GGC-653-21 • PRONE-GGC-654-21 • PRONE-GGC-655-21 • PRONE-GGC-656-21 • PRONE-GGC-657-21 • PRONE-GGC-658-21 • PRONE-GGC-659-21 • PRONE-GGC-661-21 • PRONE-GGC-662-21 • PRONE-GGC-663-21 • PRONE-GGC-664-21 • PRONE-GGC-665-21 • PRONE-GGC-666-21 • PRONE-GGC-667-21 • PRONE-GGC-668-21 • PRONE-GGC-669-21 • PRONE-GGC-670-21 • PRONE-GGC-671-21 • PRONE-GGC-672-21 • PRONE-GGC-673-21 • PRONE-GGC-674-21 • PRONE-GGC-675-21 • PRONE-GGC-676-21 • PRONE-GGC-677-21 • PRONE-GGC-678-21 • PRONE-GGC-679-21 • PRONE-GGC-680-21 • PRONE-GGC-683-21 • PRONE-GGC-684-21 • PRONE-GGC-685-21 • PRONE-GGC-686-21 • PRONE-GGC-687-21 • PRONE-GGC-688-21 • PRONE-GGC-689-21 • PRONE-GGC-690-21 • PRONE-GGC-691-21 • PRONE-GGC-701-21 • PRONE-GGC-702-21 • PRONE-GGC-704-21 • PRONE-GGC-705-21 • PRONE-GGC-706-21 • PRONE-GGC-707-21”

Verificación 19 de agosto de 2023: Previo análisis de la información reportada por la Dirección de Energía Eléctrica se evidencian los procesos adelantados para acoger la recomendación de la OCI, mediante radicado 3-2023-021631 del

17-08-2023 se solicita la respectiva designación de supervisores para los contratos objeto de la Auditoría liquidación de convenios Dirección de Energía Eléctrica 2021 -2022. Informe 2022-086, teniendo en cuenta la evidencia suministrada la OCI da la recomendación por cumplida y realizara seguimientos posteriores en temas de supervisión como herramienta de seguimiento y control.

Estado de la Recomendación: CUMPLIDA

11. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

Fuente OCI

ITEM	OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) O CONSIDERACIÓN (C) RECOMENDACIÓN (R)	FECHA DEL INFORME DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	TIEMPO TRANSCURRIDO CALIFICACION	ESTADO		
1	Formulación y ejecución al Plan de Emergencias del Ministerio de Minas y Energía	C	INFORME-2023-033	MARZO-2023	STH	5	CUMPLIDA
2	Conformación y reunión del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Minas y energía.	R	INFORME-2023-033	MARZO-2023	STH	5	CUMPLIDA
3	Funciones del Comité de Gestión del Riesgo de Desastres	C	INFORME-2023-033	MARZO-2023	STH	5	CUMPLIDA
4	Publicidad y acceso a la información, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al tema y lo indicado en la Ley 1712 del 2014	OM	INFORME-2023-033	MARZO-2023	STH	5	REALIZACIÓN POSTERIOR
5	Ejecución Presupuestal Proyecto "Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional",	C	INFORME-2022-098	NOVIEMBRE-2022	OARE	9	CUMPLIDA
6	8.5 Seguimiento riesgos del Proyecto "Fortalecimiento de la política pública para promover la transformación energética en agentes y usuarios del territorio nacional".	C	INFORME-2022-098	NOVIEMBRE-2022	OARE	9	CUMPLIDA PARCIALMENTE
7	Designación supervisión - convenios.	R	SEGUIMIENTO-2022-086	SEPTIEMBRE-2022	DEE	11	CUMPLIDA

12. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



IVAN ANDRES CADENA RAMOS
Contratista